

ACTA DE LA SESION ORDINARIO CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DOS

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19'00 horas del día **UNO DE ABRIL DE DOS MIL DOS** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos de la Sr^a. Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. Consuelo Herrera Quero, al objeto de celebrar sesión ORDINARIO del Pleno en primera convocatoria. No asisten los Concejales D. Juan Manuel González Asencio y D^a Antonia M^a Macías Gallego.

Antes de comenzar la sesión los señores asistentes guardan un minuto de silencio por el asesinato perpetrado por la banda terrorista ETA en la persona del Concejel del Ayuntamiento de Orio (Guipúzcoa) D. Juan Priede Pérez.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO, EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 27 DE FEBRERO Y EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 11 DE MARZO DEL ACTUAL.- Dada cuenta de las actas epigrafiadas, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista **D. José Luis Balboa Gómez** para requerir que cuando se someta algún asunto que necesite mayoría cualificada a una sesión plenaria se haga constar por la Secretaria o Secretario General que haya en ese momento. Seguidamente, los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar las actas de las sesiones Ordinaria de 25 de febrero y Extraordinarias-Urgentes de 27 de febrero y 11 de marzo del actual.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 25 de febrero de 2.002 hasta la fecha actual, comprendiendo los números 194/02 al 315/02 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal de fechas 15 y 22 de febrero y 1, 8 y 15 de marzo del actual.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente **D. Sebastian Martín Recio** se da cuenta de la toma de posesión prevista para el 2 de abril del año en curso de D^a Amadora Rosa Martínez como Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento, al habérsele adjudicado dicho puesto en virtud de Resolución de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero de 2002, así como del hecho de que el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río se haya puesto en contacto con este Excmo. Ayuntamiento con el fin de que se manifieste la conformidad a que dicha señora continúe prestando servicios en el mismo, debido a la

imposibilidad de su sustitución por la falta de personal, a lo cual ha prestado su conformidad dicha funcionaria de habilitación nacional y se ha considerado admisible por el equipo de gobierno en base a la necesaria colaboración que debe existir entre entidades locales. No obstante lo anterior, continúa afirmando el Sr. Martín Recio, para poder solicitar la comisión de servicios debe efectuarse la toma de posesión referida el próximo 2 de abril, y como consecuencia de ello se ha efectuado el nombramiento por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de marzo del actual, con carácter accidental y efectos a partir del día de la toma de posesión anteriormente mencionada, de la Técnico de Administración General D^a Consuelo Herrera Quero como Oficial Mayor, la cual venía desempeñando el puesto de Secretaria General con carácter accidental.

A continuación, el **Sr. Balboa Gómez** interviene para preguntar al Sr. Alcalde-Presidente si el otorgamiento de dicha comisión de servicios necesita la autorización de algún otro organismo.

Finalmente, responde el **Sr. Martín Recio** que es necesario que la comisión de servicios se otorgue por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE FORMULACION DEL DOCUMENTO DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO RELATIVA A LA ZONA DE LA CIUDAD CONOCIDA COMO "REAL DE LA FERIA" Y SUSPENSION DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN EL REFERIDO AMBITO.- El presente asunto se retira del Orden del Día por unanimidad de los señores asistentes.

PUNTO 4º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL "P.I. EL PILERO", MANZANA M-7.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Habiendo sido aprobado provisionalmente, por acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada en fecha de 21 de diciembre de 2001, la modificación del Plan Parcial Industrial El Pilero, relativa a su manzana M7.

Teniendo en cuenta que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha de 8 de febrero de 2002, emitió el informe preceptivo que dispone el art. 24.1 del Decreto 77/94, de 5 de abril, señalado que "Las determinaciones del proyecto se adecuan en general a las prescripciones establecidas en las Normas Subsidiarias vigentes y modificación de las Normas Subsidiarias por la que se establece el nuevo Sector Industrial El Pilero", si bien poniendo de manifiesto que: a) la parcela mínima establecida para la tipología tipo 2 en es menor que la definida en la Modificación de las Normas Subsidiarias que definían el nuevo sector industrial "El Pilero", y que, b) se aprecia un error en la leyenda de la documentación gráfica al designar las tipologías industriales, tipo 1 y tipo 2.

Considerando, en relación a la primera apreciación, que según informe de la Oficina del Plan General, de fecha de 17 de marzo de 2002, a la vista de los arts. 77 y 78 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme a la Ley 1/97, de 18 de junio y 61 y 90 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la determinación del régimen de parcelación de los terrenos, no es propia de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento sino del plan parcial, y que las Sentencias del Tribunal supremo de fechas de 25-5-1993 y 2-6-1992 admiten que el planeamiento de desarrollo, estableciendo las determinaciones que legalmente le son asignadas, pueda alterar aquellas que de modo impropio dispone el planeamiento general.

Considerando, en relación a la segunda apreciación, que según el mencionado informe de la Oficina del Plan General, de fecha de 17 de marzo de 2002, la deficiencia se concreta en un error material susceptible de ser rectificado en cualquier momento conforme a la previsión del art. 105 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, seg.

Visto lo dispuesto en los arts. 20 y ss Decreto 77/94, de 5 de abril, así como en los arts. 77 y 78 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 61 y 90 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras. PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente el documento de modificación del Plan Parcial Industrial el Pilero, en lo relativo a su manzana M7, con la rectificación de errores materiales que el mismo contiene.
- 2.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes adjuntando dos ejemplares diligenciados del documento aprobado.

3.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado, así como de las Ordenanzas modificadas del Plan Parcial, en el Boletín Oficial de la Provincia."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO RELATIVAS A LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL.- El presente asunto se retira del Orden del Día por unanimidad de los señores asistentes.

PUNTO 6º.- APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN C/ BULERIAS, Nº 19.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente tramitado a instancias de D. Manuel Rodríguez Vaz, relativo a Estudio de Detalle referente a la parcela sita en calle Bulerías, nº 19, y que tiene por objeto la definición de alineaciones y rasantes, así como la ordenación de volúmenes en dicha parcela, el cual ha sido redactado por el Arquitecto D. Antonio García Moralez.

Considerando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2002, el referido Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente y que expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, mediante anuncios insertos en el B.O.P. número 34 de 11 de febrero de 2.002, Diario "ABC" de 7 de febrero de 2.002 y tablón de edictos de la Casa Consistorial, no se han presentado alegaciones por parte de terceros interesados.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial se sujetó a la condición de que se eliminase la segunda planta del pequeño cuerpo situado al fondo, dándose cumplimiento a la misma mediante la aportación por el interesado de documento de modificación de la memoria y plano de ordenación de volúmenes, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha de 6 de marzo de 2.002.

Visto lo dispuesto en el art. 117, 118 y 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 1/1997, de 18 de Junio, y 140 del Reglamento de Planeamiento, así como, lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la LRRL en la redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, y demás normas de aplicación; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle objeto de tramitación, en los términos en que ha sido formulado.

2.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P, y dar traslado del mismo a los interesados, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su debida constancia."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "URBANIZACION LOS CORTIJOS DEL ALCOR" CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000 RELATIVO A EXPEDIENTE DE RECUPERACION EN VIA ADMINISTRATIVA DEL CAMINO PUBLICO DE "EL VISO DEL ALCOR" A SU PASO POR LA PARCELACION "LOS CORTIJOS DEL ALCOR".- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha de 30 de noviembre de 2.000, resolvió expediente de recuperación en vía administrativa del camino público de "El Viso del Alcor" a su paso por la parcelación "Los Cortijos del Alcor", debido a la colocación sobre el mismo, en los accesos a aquélla, de dos cancelas metálicas, con un anchura de 6 metros, requiriéndose a la Comunidad de Propietarios de la mencionada parcelación su retirada.

Teniendo en cuenta que con fecha de 19 de junio de 2001 se presentó escrito en el Registro General de esta Corporación por D^a María López Sánchez en su calidad de Presidenta de de la Comunidad de Propietarios de la urbanización "Los Cortijos del Alcor" por el que se interponía Recurso de Reposición contra el acuerdo anterior y en el que se pone de manifiesto, fundamentalmente, que se les ha provocado indefensión al no haberse notificado el anterior acuerdo plenario en el domicilio designado a tal efecto, entendiéndose además que se ha producido la caducidad del expediente.

Considerando la procedencia del Recurso de Reposición interpuesto, según informe de los Servicios Jurídicos de la Oficina Técnica Municipal, de fecha de 12 de marzo de 2.002, pues los intentos de notificación se llevaron a cabo en un domicilio que no era el que por parte del interesado se aportó a efectos de las notificaciones, por lo que la publicación mediante edicto realizada con posterioridad resulta contraria al carácter supletorio y excepcional de la misma, y que como consecuencia de lo anterior, se ha producido la caducidad del procedimiento, al haber transcurrido el plazo normativamente establecido para la notificación de su resolución.

Considerando que, de conformidad con el mencionado informe jurídico, según el principio de conservación de actos y trámites recogido en el art. 66 de la Ley 30/1992, procede, no obstante, disponer la conservación del contenido del Decreto nº 1247/00 de 25 de septiembre por el que se incoa el expediente de recuperación, poniendo de manifiesto el expediente a los interesados en trámite de audiencia.

Visto lo dispuesto en el art. 116 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a. María López Sánchez, en calidad de presidenta de la Comunidad de Propietarios de la urbanización "Los Cortijos del Alcor", contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha de 30 de noviembre de 2.000, por el que se resolvió el expediente de recuperación en vía administrativa del camino público de "El Viso del Alcor" a su paso por la parcelación "Los Cortijos del Alcor", declarando, por ello, la nulidad del mismo, con la motivación expuesta.

2.- Disponer la conservación del Decreto de la Alcaldía nº 1247/00, de 25 de septiembre, por el que se incoó el mencionado expediente, poniendo el mismo de manifiesto a los interesados, en trámite de audiencia, para que en un plazo de 10 días hábiles, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes para la defensa de sus derechos.

3.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos."

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- APROBACION DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA, AÑO 2.003.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el escrito emitido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla el 13 de Febrero del año en curso (Registro de Entrada nº 2162 de 27 de Febrero), sobre el inicio de los trabajos para la redacción del Plan de Inversiones del año 2.003 y en atención a las necesidades existentes en este municipio en materia de infraestructura, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la inclusión en el Plan de Inversiones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla año 2003 de la obra que a continuación se indica, y cuya Memoria descriptiva ha sido redactada de oficio en este Excmo. Ayuntamiento:

PRESUPUESTO

Consolidación de la Trasera de la calle Juan de Ortega, (3ª Fase)360.607'263 euros

2.- Asumir el compromiso de efectuar la aportación financiera en el porcentaje que corresponda a este

Excmo. Ayuntamiento, que en ningún caso será superior al 20% del presupuesto.

3.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Area de Infraestructura y Equipamiento de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Balboa Gómez** para manifestar que el grupo municipal socialista se va a abstener en la votación de este punto, porque desde el año 2.000 en diversas ocasiones se ha venido requiriendo que se informe qué ocurre con el asunto de las traseras de la calle Juan de Ortega no teniéndose respuesta hasta el momento, y que ahora se está sometiendo a aprobación la 3ª fase, pero no se sabe cuantas fases más va a tener, y que es una obra interminable. Asimismo, continúa manifestando el Sr. Balboa Gómez, que considera necesario solicitar de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo que remita documentación gráfica al respecto.

A continuación, interviene el **Sr. Martín Recio** manifestando que no se encuentra en esta sesión presente el Sr. Concejala-Delegado de Infraestructuras que es quien lleva este asunto, que no es conocedor de los pormenores de esta obra, pero que, al parecer, al producirse un deslizamiento de la ladera como consecuencia del taponamiento de unas filtraciones por la capa impermeable que hay, ello ha obligado a ejecutar unos drenajes y unos pozos, y que si no fuera hoy el último día de plazo para aprobar este asunto no tendría inconveniente en dejarlo sobre la mesa para que se informe más detenidamente, puesto que considera también de interés ver la perspectiva de una obra tan estratégica para la ciudad que permitirá un nuevo acceso al casco histórico y que supondrá un impacto positivo en el tráfico. Sencillamente, continúa manifestando el Sr. Martín Recio, que el grupo municipal de IU/CA va a votar favorablemente porque tenemos que cumplir el trámite y no es posible aplazarlo más tiempo, que según nos informan el proyecto completo se encuentra en la Excma. Diputación Provincial, y que el detalle de las obras a realizar en esta fase se ha tenido que tratar en una Comisión Informativa de Urbanismo.

En este momento, interviene la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo **Dª Carmen López Núñez** para afirmar que en la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada no se explicó prácticamente nada al respecto, que se dijo que posteriormente se completaría el expediente, y que por responsabilidad política ya que es una obra importante para el tráfico y que ya está comenzada el grupo municipal de IU/CA va a votar favorablemente a este asunto.

Seguidamente, interviene la **Sra. Rodríguez Gavira** informando que el proyecto está hecho y que se encuentra en la Excma. Diputación Provincial, que esta fase conlleva la ejecución del talud y de unos sistemas de drenaje y que se compromete a completar la información en una próxima Comisión Informativa de Urbanismo.

Por último, interviene el **Sr. Balboa Gómez** manifestando que le alegra que diga que el proyecto está hecho, pero que el grupo municipal socialista no lo ha visto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los 9 representantes del Grupo Municipal de IU/CA y 1 del Grupo Popular y con la abstención de los 9 representantes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- ASUNTOS URGENTE.- No se presentaron.

PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el **Sr. Balboa Gómez** se solicita información sobre el Decreto 252/2002 a lo que se responde por la Sra. Delegada de Urbanismo **Dª Carmen López Núñez** que se le remitirá la información.

Seguidamente, el **Sr. Balboa Gómez** ruega al Sr. Alcalde-Presidente que convoque una reunión urgente de todos los que forman parte del órgano social de Limancar, S.L. para tratar del despido que se ha producido en dicha empresa.

El **Sr. Martín Recio** contesta que los Estatutos preveen que en el caso de desacuerdo entre el Consejo de Administración y el Presidente del mismo se convoque una nueva sesión del Consejo de Administración y si persiste el desacuerdo se convoque Junta General.

A pesar de ello, el **Sr. Balboa Gómez** reitera la petición de que se convoque Junta General.

Seguidamente, el **Sr. Alcalde** manifiesta que ello se puede hacer a iniciativa de la Alcaldía-Presidencia o de un grupo de Concejales.

En este momento, el **Sr. Balboa Gómez** comenta que no se dispone de la mayoría necesaria para requerir la convocatoria pero que según lo previsto en los Estatutos debe convocarse si persiste el desacuerdo.

Finalmente, interviene el **Sr. Martín Recio** para manifestar que no tiene inconveniente en efectuar esa convocatoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 19:45 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA SECRETARIA.-